

RESOLUCIÓN N° 0209
NEUQUÉN, 26 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1353-M-2021, y la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, promulgada por Decreto N° 0841/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 98/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Comercio solicitó la adecuación presupuestaria, a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto de la solicitud N° 59476 -Serie D-, para el arreglo de carácter urgente de los equipos de aire acondicionado del inmueble en donde funciona Calidad Alimentaria, sobre la calle Islas Malvinas N° 1850 de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada adecuación presupuestaria, implica la modificación en la actividad "Seguridad e Higiene Alimentaria", partida principal "Consumo", atento la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la actividad "Servicios", de la Subsecretaría de Comercio, sin modificar su monto total;

Que asumió la intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 302/2021;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que cuenta con intervención del señor Secretario de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 187/21, manifestando no encontrar objeciones legales que formular desde el punto de vista técnico-legal;

0209-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO		
Curso de Acción: FISCALIZACIÓN JURÍDICA EXTERNA		
Partida Principal	Bienes de Consumo	72.000
Actividad:	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	72.000
Total Curso de Acción:	FISCALIZACIÓN JURÍDICA EXTERNA	72.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	72.000
TOTAL DÉBITOS		72.000
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COMERCIO		
Curso de Acción: FISCALIZACIÓN JURÍDICA EXTERNA		
Partida Principal	Servicios	72.000
Actividad:	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	72.000
Total Curso de Acción:	FISCALIZACIÓN JURÍDICA EXTERNA	72.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	72.000
TOTAL CRÉDITOS		72.000

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.


D. MARÍA LUCRECIA AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén